



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P.39003
 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 8 de enero de 1996. — Número 6

Página 81

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncios de concursos de procedimientos abiertos 82

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.—Notificaciones de estadísticas 82
 Delegación del Gobierno en Cantabria.—Declaración de heredero abintestato 83
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notificaciones de embargos 83

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Subastas de bienes inmuebles 85

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Pesaguero.—Expediente de modificación de créditos y cuenta general 87
 Villáfufre.—Modificación de ordenanza y presupuesto general 88
 Cillorigo-Castro.—Expediente de modificación de créditos y presupuesto general 88
 Hermandad de Campoo de Suso.—Modificación de ordenanza 89

4. Otros anuncios

- Piélagos.—Aprobar estudio de detalle 89
 Arenas de Iguña.—Modificación puntual de las normas subsidiarias 89

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 76/94 89
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expediente número 346/94 90

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 15/95 y 410/95 90
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expedientes números 253/95 y 118/95 91
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Lugo.—Expediente número 85/93 92
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de San Fernando (Cádiz).—Expediente número 185/95 92
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.—Expedientes números 118/94, 240/95, 262/95 y 38/94 92
 Audiencia Provincial de Santander.—Expedientes números 46/95, 176/94 y 334/94 94
 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 402/93 95
 Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expedientes números 584/95, 988/95 y 1.267/95 . 95

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

1. Objeto: «Mejora de curva y construcción de acera en la travesía de Nestares, carretera C-625 de Reinosa a Cabezón de la Sal. Tramo: Reinosa-Nestares».

Presupuesto: 10.965.304 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 219.306 pesetas.

2. Objeto: «Acondicionamiento y mejora de firme carreteras SV-4033 de Noja a Soano. Tramo: Noja-Soano».

Presupuesto: 24.972.941 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría d y grupo E, subgrupo 7, categoría d.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 29 de diciembre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/1094

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Adquisición de vehículos y maquinaria para el Servicio de Carreteras Regionales de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo».

Tipo máximo de licitación: 150.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación, según los lotes a los que oferte. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de

la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 26 de febrero de 1996. En esta dependencia se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 27 de febrero de 1996, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 3 de enero de 1996 se remite el anuncio para su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Santander, 2 de enero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/1090

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Contratación de un equipo consultor para la redacción del proyecto de carreteras de Barros a Coa».

Tipo máximo de licitación: 4.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de diciembre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/1097

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de las obligadas estadísticas que a continuación se relacionan, con

expresión de su número de identificación fiscal y último domicilio conocido, las cuales han incumplido con la obligación estadística que para el período y flujo que igualmente se citan les corresponde, conforme al Reglamento CEE 3.390/91 (DOCE L-316, de 16 de noviembre de 1991), desarrollado por la Circular 7/94 del Departamento de Aduanas de II. EE. («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), se les requiere para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, regularicen su situación. Transcurrido el citado plazo sin haber atendido el presente requerimiento, éste será enviado al Instituto Nacional de Estadística para la apertura del oportuno expediente sancionador, de conformidad con la Ley 12/89, de la Función Estadística Pública («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Obligada estadística: «Mariscos del Cantábrico, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal: A-39015326. Último domicilio: Marqués de la Ensenada, sin número, 39009 Santander.

Período: Enero/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º enero/95. Flujo: Introducción.

Período: Febrero/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º febrero/95. Flujo: Introducción.

Período: Marzo/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º marzo/95. Flujo: Introducción.

Período: Abril y mayo/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º abril y mayo/95. Flujo: Introducción.

Período: Junio/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º junio/95. Flujo: Introducción.

Período: Julio/95. Flujo: Introducción.

Obligada estadística: «Distribuidora de Productos para el Rótulo, S. L.». Número de identificación fiscal: B-39318985. Último domicilio: Las Californias, 1, Campogiro (Santander).

Período: Enero/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º enero/95. Flujo: Introducción.

Período: Febrero/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º febrero/95. Flujo: Introducción.

Período: Marzo/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º marzo/95. Flujo: Introducción.

Período: Abril y mayo/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º abril y mayo/95. Flujo: Introducción.

Período: Junio/95. Flujo: Introducción.

Período: 2.º junio/95. Flujo: Introducción.

Período: Julio/95. Flujo: Introducción.

Santander, 30 de noviembre de 1995.—El responsable de la Oficina Instrat., Antonio Reigadas López.

95/173803

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Secretaría General

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

Declaración de heredero abintestato

Con fecha 2 de noviembre de 1994, el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander dictó auto por el que declaraba heredera universal abintestato a doña Adela Consolación Teja Villegas, mayor de edad, viuda, con último domicilio en Santander, nacida en Guarnizo (Cantabria), y

fallecida en Santander, el día 12 de febrero de 1985, por falta de otros herederos legítimos, al Estado Español, adjudicando a éste el bien que constituye el caudal relicto y que es el siguiente:

Bien inmueble: Piso tercero izquierda de la casa señalada con el número 12 de la calle San José, de Santander.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la presente publicación.

Santander, 13 de diciembre de 1995.—El presidente de la Junta Provincial de Herencias del Estado-delegado del Gobierno, Pedro Bofill Abeilhe.

95/182719

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudor de providencia de embargo de vehículos

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 109.4 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio del presente anuncio

Notifica a don Nicanor González Serdio, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 93/1233, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 134.378 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión de los vehículos S-1052-T, «Pegaso 234», y S-3888-T, «BX Athena», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Nicanor González Serdio, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierran dichos vehículos, declaro embargados los mismos a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre.

Se advierte al deudor de que si no comparece por sí o por medio de representante en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Lo que notifico a don Nicanor González Serdio para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 15 de diciembre de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos, P. D., el jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

95/185110

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

*Notificación a deudor de providencia
de embargo de vehículo*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 109.4 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio del presente anuncio

Notifica a don Antonio Cerda Fernández, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 90/79, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 226.096 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-0410-S, «Fiat Regata», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Antonio Cerda Fernández, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre.

Se advierte al deudor de que si no comparece por sí o por medio de representante en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Lo que notifico a don Antonio Cerda Fernández para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 15 de diciembre de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos, P. D., el jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

95/185108

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

*Notificación a deudora de providencia
de embargo de vehículo*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 109.4 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio del presente anuncio

Notifica a doña María Carmen Ruiz Pérez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 88/1.014, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.220.478 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-4083-S, «Renault 5», propiedad de la deudora a la Seguridad Social doña Carmen Ruiz Pérez, ni en el domicilio de ésta ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre.

Se advierte a la deudora de que si no comparece por sí o por medio de representante en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se le tendrá por

notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Lo que notifico a doña María Carmen Ruiz Pérez para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 15 de diciembre de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos, P. D., el jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

95/185111

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander a ESPERANZA COBO COBO, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de Noviembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de ESPERANZA COBO COBO embargados por diligencia de fecha 10 de Mayo de 1.994, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 22 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 10.00 HORAS en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y observese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

URBANA.— En el pueblo de San Vicente de Toranzo, sitio de la Gandarilla, una casa destinada a vivienda cuadra y pajar con un colgadero y corral al frente, cercada de pared de cal y canto, señalada con el número cinco antiguo de población, huerto y prado a la espalda de ella de cabida éstas y aquella su hueco ciento diez metros cuadrados. La casa se halla dividida en dos viviendas independientes. El todo formando una sola finca, linda: Norte, herederos de Fernando Abascal y los de Servando Rueda; Sur, y Este, carreteras vecinales y Oeste, herederos de Fernando Rueda, antes lindaba Oeste y Norte, herederos de Doña Demetria Bassoco.

INSCRITA.— Al tomo, 762. Folio, 212. Finca, 12.501.

VALOR DE TASACION	8.900.000.- Pts.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	8.900.000.- Pts.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	6.675.000.- Pts.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	4.450.000.- Pts.
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	Ninguna.0.- Pts.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/ Isabel II, 30 - 1 de Santander, tfno. 312456), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Santander a 15 de diciembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/187066

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander a ISABEL MUÑIZ BARCENA, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de Noviembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de ISABEL MUÑIZ BARCENA embargados por diligencia de fecha 22 de Junio de 1.994, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 22 de FEBRERO de 1.996 a las 12.00 HORAS en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo,8 - Santander), y

obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

URBANA.- PRADO radicante en el pueblo de Soto de la Marina, sitio de la Sierra de Soto, término de Santa Cruz de Bezana, de cabida treinta carros, igual a cincuenta y tres áreas setenta centiáreas, que linda: al Norte, costa de Mar Cantábrico; al Sur, carretera; al Este, Ascensión Herrera; y al Oeste, José Luis Herrera Bárcena. Sobre dicho terreno se ha construido UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR O EDIFICIO que consta de a.- De una primera planta natural, denominada semisótano, que ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, destinada a garaje y trastero, que tiene su acceso directo al exterior por el viento Sur de la edificación. b.- De una segunda planta natural, denominada primera, que ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta y un metros cuadrados, destinada a vivienda y distribuida en hall, pasillo, cocina, comedor, aseo, dos baños y tres dormitorios y terraza, con acceso por escalera que se inicia al viento Sur, con acceso principal por el viento Este. c.- Y de ático, que ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, destinado a desván, sin distribución alguna, y con acceso directo por escalera interior procedente de la planta inferior. Cuenta con los servicios de agua, electricidad, desagüe y alcantarillado, y linda por todos sus vientos con el terreno sobrante de edificación, con el que constituye una sola finca, con los linderos generales al principio indicados.

INSCRITA.- Al Libro, 91. Folio, 84. Finca, 8.524.

VALOR DE TASACION	27.436.150.- PTS.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	27.436.150.- PTS.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	20.577.112.- PTS.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	13.718.075.- PTS.
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	NINGUNA. 0.- PTS.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

Avda. Calvo Sotelo, 8 39002 SANTANDER Tfno. 211750 Fax 312463

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/ Isabel II, 30 - 1º de Santander, Tfno. 312456), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Santander a 15 de diciembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/187068

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander a ANGEL MORA GAO, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de Diciembre de 1.995 la subasta de los bienes descritos propiedad de ANGEL MORA GAO embargados por diligencia de fecha 7 de Abril de 1.995, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta el día 27 de FEBRERO de 1.996 a las 10.00 horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo, 8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

URBANA.- Número veintitrés.- Piso tercero A del portal C de un edificio, compuesto de siete portales, A, B, C, D, E, F y G, construido sobre la parcela de terreno C diecisiete, en término municipal de Santander, al sitio denominado Polígono de Cazoña. Se encuentra situado en la planta alta tercera. Ocupa una superficie construida aproximada de ciento dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en hall, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, lindando al Norte, con el piso B de su misma planta y portal terreno sobrante de edificación; al Sur, con el piso A de su misma planta del D; al Este, terreno sobrante de edificación; y al Oeste, terreno sobrante de edificación y descanso de escalera.

INSCRITA.- Al Libro, 285. Folio, 229. Finca, 26.323.

VALOR DE TASACION	13.324.582.- PTS.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	10.211.542.- PTS.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	7.658.657.- PTS.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	5.105.771.- PTS.
IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	3.113.040.- PTS.
	HIPOTECA CAJA CANTABRIA

Se hace constar que la anotación de embargo Letra C, juicio ejecutivo 127/94, según nos informa el Juzgado se encuentra archivada, si bien la cancelación de la misma debe considerarse como carga.

Avda. Calvo Sotelo, 8 39002 SANTANDER Tfno. 211750 Fax 312463

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa

la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/ Isabel II, 30 - 1º, Tfno. 312456), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Santander a 15 de diciembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/187069

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Anuncio de subasta

D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

HACE SABER : Que a resultas del procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander a MANUEL GUARDEÑO BALTANAS, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA DE SUBASTA

Autorizada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de Noviembre de 1995 la subasta de los bienes descritos propiedad de MANUEL GUARDEÑO BALTANAS embargados por diligencia de fecha 10 de Junio de 1.994, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta el día 27 de FEBRERO de 1.996 a las 12.00 HORAS en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial (c/Calvo Sotelo, 8 - Santander), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la Subasta lo siguiente :

1.- Que los bienes responden al siguiente detalle :

URBANA.- NUMERO CUATRO.- PISO PRIMERO IZQUIERDA subiendo por la escalera tipo C. situado en la planta primera de viviendas del portal letra A. de una casa doble con dos portales letra A y B radicante en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, barrio San Martín, sitio de la Llosa del Monte. Ocupa una superficie construida aproximada de ciento tres metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y la útil aproximada de setenta y siete metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Norte, la vivienda derecha de su planta de este portal A; meseta de escalera y escalera. Sur, vivienda de la izquierda del portal B; Este y Oeste, terreno sobrante de edificación.

INSCRITA.- Al Libro, 397. Folio, 94. Finca, 31.823.

VALOR DE TASACION	8.122.092.- PTS.
TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACION	2.823.845.- PTS.
TIPO DE SUBASTA SEGUNDA LICITACION	2.117.883.- PTS.
TIPO DE SUBASTA TERCERA LICITACION	1.411.922.- PTS.

IMPORTE DE LAS CARGAS SUBSISTENTES	5.298.247.- PTS.
-HIPOTECA CAJA CANTABRIA	361.473.- PTS.
-ANOTACION EMBARGO LETRA A	0.- PTS.

, pero debiéndose considerar como carga la cancelación en el Registro de la Propiedad.

-HIPOTECA CAJA CANTABRIA	3.898.431.- PTS.
-ANOTACION EMBARGO LETRA B	137.880.- PTS.
-ANOTACION EMBARGO LETRA C	442.601.- PTS.
-ANOTACION EMBARGO LETRA D	457.862.- PTS.

Se previene que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

3.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

4.- Que el rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.- Que podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1.995, de 6 de Octubre.

6.- Que podrá realizarse una segunda licitación al finalizar la primera e, incluso, una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente al finalizar la segunda, en los términos regulados en el citado art. 148 e, igualmente, la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los arts. 152 y 153 del mencionado Reglamento.

7.- Que los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la Subasta, a todos los efectos legales, mediante el presente Anuncio.

8.- Que esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

9.- Que, para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva antes mencionada (C/ Isabel II, 30 - 1º de Santander, tfno. 312456), donde se facilitará información acerca de los días y horas en que aquéllos puedan ser examinados así como, en su caso, del lugar en que están depositados.

Ordénese la exposición de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Dirección Provincial, de la Administración de la Seguridad Social que corresponda, así como del Ayuntamiento del lugar en que estén situados los bienes, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Santander a 18 de diciembre de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/187077

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito número uno dentro del presupuesto general ordinario del año 1995.

El expediente estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles durante cuyo plazo se podrán hacer las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, y 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Pesaguero a 26 de diciembre de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/232

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 1993 y 1994, la misma queda expuesta al público por espacio de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pesaguero a 26 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/231

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**EDICTO**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 229, de fecha 16 de noviembre de 1995, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, sin que se haya formulado reclamación alguna; de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, procediéndose a la publicación del artículo modificado, que entrará en vigor el día primero de enero de 1996.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras

Artículo 6.º Cuota tributaria.

3. La cuota tiene carácter irreducible y único: 5.000 pesetas anuales.

San Martín de Villafufre a 26 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/212

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre de 1995, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1996, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 9.855.808 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 8.405.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 91.265 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.521.500 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.991.344 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 235.083 pesetas.
- Total gastos, 22.100.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.040.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.635.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 12.839.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 486.000 pesetas.
- Total ingresos, 22.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Villafufre a 21 de diciembre de 1995.—El presidente (ilegible).

96/210

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO**ANUNCIO**

Elevar a definitivo el expediente de modificación de crédito 2/95.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2/95 del presupuesto general municipal para el ejercicio de 1995, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento con fecha 27 de octubre de 1995, se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando el presupuesto general vigente resumido por capítulos como sigue:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 10.996.781 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicio, 17.839.096 pesetas.
 3. Gastos financieros, 25.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 725.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 26.154.059 pesetas.
- Total, 55.739.936 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 14.688.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 3.400.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 8.398.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 12.996.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.100.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
 8. Remanente de Tesorería, 13.157.936 pesetas.
- Total, 55.739.936 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Tama a 27 de diciembre de 1995.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

96/227

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO**ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 1995, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Tama a 22 de diciembre de 1995.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

96/219

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de 23 de octubre de 1995 la modificación del artículo 6.2 de la ordenanza reguladora del precio público por agua para el ejercicio 1996 y sometido el expediente a información pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, conforme prevé el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, no habiéndose presentado en el plazo de exposición pública reclamación alguna la ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Se hace público que el precepto afectado es el siguiente:

Artículo 6.2 «La lectura y cobro del precio público del agua se podrá realizar mensual, trimestral, semestralmente o anualmente, a elección de este Ayuntamiento, rigiéndose, en cuanto a los períodos de cobro a las normas generales que regulen la recaudación de valores en recibo».

Hermandad de Campoo de Suso a 22 de diciembre de 1995.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

96/237

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle correspondiente a la unidad de ejecución R-05-B de Renedo, cuyo proyecto ha sido presentado por don Javier Expósito Pérez, en representación de «Promociones Saiz Cubría, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial

de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pielagos, 27 de diciembre de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/189

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1995, la modificación puntual de las normas subsidiarias de este Ayuntamiento, según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús A. Merino Fernández, para la ampliación de zona industrial, homologación del matadero industrial de aves de «Alimentos Cuher» y ampliación de áreas destinadas a zona verde pública y equipamiento deportivo, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y formularse reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 20 de junio.

Si durante el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a provisional.

Arenas de Iguña, 21 de diciembre de 1995.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

95/189239

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA***Expediente número 76/94*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 76/94 se sigue juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de «Barclays Bank, S. A.», representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Rafael Marcano Muela y doña Josefa Fernández, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de febrero de 1996, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 15 de

marzo de 1996, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 16 de abril de 1996, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 790.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para las subastas y concurrir a éstas en calidad de ceder a tercero.

El bien objeto de subasta, que puede ser examinado en el domicilio de los demandados, Los Corrales de Buelna, avenida de Cantabria, 49, es el siguiente:

Turismo «Alfa Romeo», modelo «1.800» y matrícula S-3722-X.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente, en Torrelavega a 13 de diciembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/183967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 346/94

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 346/94, a instancia de don Luis Alberto Armas López, representado por el procurador don José Domingo de la Peña Gómez, contra doña María del Carmen Pera Pérez, con domicilio en Reinosa, calle Las Vidrieras, número 8, en reclamación de la suma de 207.302 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados a la referida demandada, que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 13 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en el número de cuenta 3852/0000/14/0346/94 el 20%, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido y cuyas consignaciones, se devolverán a sus respectivos, acto

continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que podrá hacer también postura por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto: Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% del tipo de la primera, para el día 12 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, debiendo consignar previamente el 20% del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda subasta, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 2 de abril, a las once, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20% del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de subastas

—Primer lote: Un televisor marca «Radiola 23», modelo SQ Screen, valorado en la suma de 60.000 pesetas.

—Segundo lote: Un video VHS, marca «Taniela T/14», valorado en la suma de 18.000 pesetas.

—Tercer lote: Una máquina fragadora/cristalizadora, modelo C-40 de la marca «Coor, seminueva, valorada en la suma de 85.000 pesetas.

—Cuarto lote: Una máquina fragadora/abrillantadora, modelo F-500, de la marca «Cemelín», usada, valorada en la suma de 45.000 pesetas.

Las máquinas fragadoras se encuentran en un bajo en las inmediaciones del domicilio de la denunciada.

Reinosa a 12 de diciembre de 1995.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/1011

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 15/95

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número 15/95, tramitados a instancia de don Pedro Luis Jiménez Ascarza, contra don Alfredo Jiménez Hernández y el Consorcio de Compensación de Seguros, en los cuales y por resolución

del día de la fecha se ha acordado citar a don Alfredo Jiménez Hernández a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración del juicio verbal, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a don Alfredo Jiménez Hernández, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de diciembre de 1995.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/188319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 410/95

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado/a-Juez de Primera Instancia nº 4 de Santander, resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de Liberación de gravámenes 00410 /1995, promovido por ENRIQUE BOLADO GUTIERREZ, representado por el Procurador/a D/ña. FENANDO GARCIA VIÑUELA, para la cancelación de cargas respecto a las siguientes fincas:

"URBANA NUMERO UNO: LOCAL en la planta baja, destinado a usos comerciales, o industriales según mejor convenga, de un edificio en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la Sierra de Bezana, hoy calle Soledad, ocupa una superficie de unos ciento cuarenta y seis metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: por todos los vientos con más terreno de la finca en que está construido el edificio. Tiene su entrada principal o frente al Norte. Se le asigna en los elementos comunes de inmueble en relación al valor total del mismo una cuota de 36 %."

"URBANA: NUMERO DOS: vivienda situada en la primera planta de viviendas, denominada PISO PRIMERO DERECHA, de un edificio en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la Sierra de Bezana, hoy calle Soledad. Está situada a la parte Sur del edificio, tiene acceso por una escalera adosada a la fachada Oeste del mismo; tiene una superficie construida de unos ochenta y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados, consta de salón, tres dormitorios, cocina y baño y linda: Norte vivienda izquierda de su misma planta; Sur y Este y frente u Oeste, más terreno de la finca en que está construido el edificio. Se le asigna en los elementos comunes del inmueble en relación al valor total del mismo una cuota de 16 %."

"URBANA: NUMERO TRES: VIVIENDA situada en la segunda planta de viviendas, denominada PISO SEGUNDO DERECHA, de un edificio en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la Sierra de Bezana, hoy calle Soledad. Está situada en la parte Sur del edificio; tiene acceso por una escalera adosada a la fachada Oeste del mismo, tiene una superficie construida de unos ochenta y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados y consta de salón, tres dormitorios, cocina, baño. Linda: Norte, vivienda izquierda de su misma planta; Sur, Este y frente u Oeste, más terreno de la finca en que está construido el edificio. Se le asigna en los elementos comunes del inmueble, en relación al valor total del mismo, una cuota de 16 %."

"URBANA NUMERO CUATRO: VIVIENDA situada en la primera planta de viviendas, denominada PISO PRIMERO IZQUIERDA, de un edificio en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la Sierra de Bezana, hoy calle Soledad. Está situada en la parte Norte del edificio; tiene acceso por una escalera adosada a la fachada Oeste del mismo; tiene una superficie construida de unos ochenta y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados, consta de salón, tres dormitorios, cocina y baño y linda: Sur, vivienda derecha de su misma planta; Norte y Este y frente u Oeste, más terreno de la finca en que está construido el edificio. Se le asigna en los elementos comunes del inmueble, en relación al valor total del mismo una cuota de 16 %."

"URBANA NUMERO CINCO: VIVIENDA situada en la segunda planta de viviendas denominada PISO SEGUNDO IZQUIERDA de un edificio en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la Sierra de Bezana hoy calle Soledad. Está situada a la parte Norte del edificio; tiene acceso por una escalera adosada a la fachada Oeste del mismo; tiene una superficie construida de unos ochenta y

tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados, consta de salón, tres dormitorios, cocina y baño y linda: Sur, vivienda derecha de su misma planta; Norte, Este y frente u Oeste, más terreno de la finca en que está construido el edificio. Se le asigna en los elementos comunes del inmueble en relación al valor total del mismo, una cuota de 16 %"

TITULO: Los anteriores inmuebles le fueron adjudicados en Escritura otorgada el 16 de Septiembre de 1.981 ante D. Manuel Sainz Trapaga Avendaño, con caracter privativo y por herencia de su padre D. Enrique Bolado San Sebastián.

Por el presente se cita al demandado JUAN BARCENA PEREZ, LEONILA GALVAN BARCENA, FERMIN GOMEZ MENEZO, MARGARITA GANDARILLAS GARCIA QUINTANA y MINISTERIO FISCAL y a todos sus subrogados herederos y causahebieles y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de VEINTE DIAS, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan en este procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210 regla 7ª de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace publico a los efectos oportunos.

En Santander a 5 de diciembre de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/186390

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 253/95

Doña Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 253/95 se tramitan autos de juicio verbal civil, promovido a instancia de «Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», representada por el procurador señor Peña Bernardo, frente a doña María Soledad Hidalgo y otros.

Y siendo desconocida la demandada, citada en el último domicilio conocido, por el presente se le cita de comparencia ante la sala de audiencias de este Juzgado, sita en avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, para el próximo día 12 de enero, a las doce horas.

Santander a 12 de diciembre de 1995.—La magistrada jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

96/191708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Cedula de notificación

Expediente número 118/95

En el procedimiento ejecutivo 118/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Jesús García Fernández y don Alberto Manchado Martínez, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, son como siguen: La ilustrísima señora doña Elena Bolado García, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Banco

Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Jesús García Fernández y don Alberto Manchado Martínez Cortés, declarado en rebeldía el primero y personado en autos el segundo, representado por el procurador señor Llanos García.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Jesús García Fernández y don Alberto Manchado Martínez Cortés, y con su producto hacer cumplido pago al acreedor de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.943.499 pesetas, importe del principal, más 600.000 pesetas, que se calculan para intereses pactados, gastos y costas que se imponen a dicha parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la excelentísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús García Fernández, expido el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1995.—La jueza, Elena Bolado García.

95/173481

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE LUGO**

EDICTO

Expediente número 85/93

Don Fco. Julián Hinojal Gijón, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos 85/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Celestino Corral Estraviz, representado por la procuradora doña Ángeles Fernández Peinado, contra «Segurauto, S. A. Seguros y Reaseguros», Comisión Liquidadora de Entidades Aseg., Consorcio de Compensación de Seguros, don Fernando Laguna Gómez y don Francisco Baena Salamanca, representados por procurador, se ha dictado en el de su fecha providencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

«... encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 y concordantes de la L. E. Civil, es procedente decretar la traba y embargo de los bienes propiedad de la ejecutada «Segurauto S. A. Seguros y Reaseguros», citándole de remate y haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, concediéndoles el plazo de nueve días para personarse en los autos en legal forma oponiéndose a la ejecución despachada si les conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo se declarará su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y no haciéndole otras notificaciones que las que la Ley previene.

Relación de bienes cuyo embargo se decreta

Cantidades depositadas a su favor en la Comisión Liquidadora de Compañías Aseguradoras del Ministerio de Hacienda.

Así lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima, doy fe.—M/Fdo. Rbcdo. José Óscar Soto Loureiro, magistrado juez número tres de los de Lugo.—Fco. Julián Hinojal Gijón, secretario.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que así conste a los fines acordados y su inserción en los sitios públicos ordenados por la Ley, expido y firmo el presente, en Lugo a 26 de octubre de 1995.—El secretario, Fco. Julián Hinojal Gijón.

95/175103

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)**

EDICTO

Expediente número 185/95

Por resolución de esta fecha acordada en el procedimiento de ejecutoria 185/95 seguido en este Juzgado por hurto, por el presente se le da vista por término de seis días al condenado don Alfredo Sierra González de la liquidación de condena practicada que comprende el siguiente tenor literal:

Liquidación de condena que formula el secretario de este Juzgado de Instrucción Número Tres de San Fernando (Cádiz), don Rafael Coveñas Pérez, impuesta al condenado don Alfredo Sierra Gómez en autos de juicio de faltas número 1.618/89, ejecutoria número 185/95 y que es del siguiente tenor:

—Pena privativa de libertad: Siete días de arresto menor.

—Tiempo de privación de libertad de abono para la sustanciación de la causa: Cuatro días, del 17 de enero de 1989 al 20 de enero de 1989.

—Tiempo de pena a cumplir: Tres días.

San Fernando a 28 de noviembre de 1995.

Asimismo, por el presente se requiere al condenado para que transcurrido el término señalado, cumpla la pena de tres días de arresto menor en el Depósito Municipal Carcelario de esta ciudad.

Y la oportuna orden para que por la Policía Judicial se proceda a la busca y puesta a disposición de este Juzgado del referido condenado y a facilitar su paradero si fuere habido.

Y para que sirva de vista y requerimiento en legal forma a don Alfredo Sierra González, de ignorado domicilio y paradero desconocido, expido el presente, en San Fernando a 28 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/178487

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 118/94

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 118/94 se tramita

juicio de cognición a instancia de comunidad de propietarios edificio Ribamar, representada por el procurador señor Mateo Merino, frente a "Urbanización Villa Real, S.A." en cuyos autos se ha acordado:

El embargo del principal 144.264 pesetas, más otras 225.000 pesetas para intereses, gastos y costas, a la demandada.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de Cantabria", expido el presente para que sirva de notificación a la demandada si no fuere hallada.

En Santoña a 3 de noviembre de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/174054

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 240/95

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 240/95, se sigue expediente de liberación de cargas a instancias de don Manuel Rozas Muruzábal, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en Bilbao, en solicitud de liberación del derecho de servidumbre de patio, pozo y pila que grava las fincas 811-N y 424-N, sitas en la calle del Duque, números 18 y 16, respectivamente, antiguamente calle La Verde, número 18.

Por el presente se cita a los titulares del referido derecho para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto, pueda comparecer ante el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta villa, expido el presente, en Santoña a 14 de diciembre de 1995.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

95/182763

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 262/95

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido, Hace saber: Que en este Juzgado con el número 262/95 se tramitan autos de separación conyugal, a instancia de doña María Ángeles González Cimiano,

contra don Martín Martín Benítez, con domicilio desconocido. En cuyos autos se ha acordado emplazar a don Martín Martín Benítez para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda.

Asimismo, se le cita para el día 19 de febrero de 1996 a fin de que comparezca por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, se le declarará en rebeldía si no comparece en los autos de medidas provisionales número 263/95 que se tramitan en este Juzgado.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente para que sirva de emplazamiento y de citación en forma al demandado si no fuere hallado.

Santoña a 30 de noviembre de 1995.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/180077

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 38/94

Doña María Teresa Ciordia Pascual, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 38/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 19 de diciembre de 1994, vistos por don José Antonio González Saiz, juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Dos de Santoña los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 38/94, en los que han sido partes: Como denunciante, doña Elena Rodríguez Fernández; y como denunciado, don José Manuel Cagigas Pacheco, defendido por el letrado don David Igartúa, quien comparece también por la compañía de seguros «Alianz-Ras». En este procedimiento no ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y efectivamente por esta resolución absuelvo a don José Manuel Cagigas Pacheco de los hechos imputados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer contra ella recurso de apelación, debiendo hacerlo por escrito firmado por el letrado de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don José Antonio González Saiz.

Y a fin de que sirva de notificación a la denunciante en paradero desconocido, libro la presente en Santoña a 13 de diciembre de 1995.—La secretaria, María Teresa Ciordia Pascual.

95/183942

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección Tercera****EDICTO***Expediente número 46/95*

El secretario de la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Que en esta Sección de la ilustrísima Audiencia Provincial, con el número 46/95, se sigue ejecutoria contra doña María Carmen Cabarre Jiménez, en la que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha resuelto sacar a públicas subastas por término legal el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de febrero de 1996; para la segunda, en su caso, el día 20 de marzo de 1996, y para la tercera, también en su caso, el día 16 de abril de 1996, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—El tipo del remate en primera subasta será de 3.600.000 pesetas. Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 % de la tasación. Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Tribunal en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3882000078 0046 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirve de base para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la segunda de estas condiciones.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Bien objeto de subastas

Vehículo «Pontiac Transport», matrícula S-6900-AC.

Santander a 21 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/188482

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección Tercera****EDICTO***Expediente número 176/94*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 176/94 de esta Sección Tercera de la Audiencia Pro-

vincial de Santander, dimanante de los autos de juicio procedimiento artículo 41 de la Ley Hipotecaria del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, seguidos a instancia de doña Silvia del Consuelo Acebo Zárate contra don Luis Gutiérrez Acebo, don Javier Gutiérrez Acebo y doña Angélica Acebo Celorio, siendo apelante, don José Luis Gutiérrez Acebo, representado por la procuradora de los Tribunales doña Ana de Lucio de la Iglesia y como apelados, doña Silvia del Consuelo Acebo Zárate, don Javier Gutiérrez Acebo y doña Angélica Acebo Celorio, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre del presente año, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: Ilustrísimos señores don Antonio Muñiz Díez, don Francisco Moya Hurtado y don Carlos Huidobro Blanc.—Santander, a 15 de noviembre de 1994. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio procedimiento artículo 41 de Ley Hipotecaria, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, seguidos entre partes, como apelante, don José Luis Gutiérrez Acebo cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, representado por la procuradora señora de Lucio de la Iglesia y bajo la dirección técnica del letrado señor Pelayo Mesones; y como apelados, doña Silvia del Consuelo Acebo Zárate, representada por procurador señor Mantilla Rodríguez y bajo la dirección técnica del letrado señor Díaz Murias, don Javier Gutiérrez Acebo y doña Angélica Acebo Celorio, ambos declarados en rebeldía y todos ellos igualmente circunstanciados en la sentencia apelada: Rollo de Sala número 176/94; actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Francisco Moya Hurtado.

Parte dispositiva: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Luis Gutiérrez Acebo contra la sentencia del señor juez del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, de fecha 14 de enero del presente año, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes apeladas, don Javier Gutiérrez Acebo y doña Angélica Acebo Celorio, ambos declarados en rebeldía, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente en Santander, a 15 de noviembre de 1994.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

95/146664

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 334/94*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de apelación rollo de Sala

número 334/94 se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1995, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 446. Ilustrísimo señor presidente don Julio Sáez Vélez, ilustrísimos señores magistrados: don Javier de la Hoz de la Escalera y don José Manuel Fínez Ratón. En la ciudad de Santander a 18 de octubre de 1995. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presente autos de juicio de menor cuantía número 90 de 1993, rollo de Sala número 334 de 1994, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, seguidos a instancia de la compañía mercantil "Torre Prieto, S.L." contra don José Luis Novoa Sevillano, don Joaquín Herreros Morla y doña Isabel Aja Viadero. En esta segunda instancia ha sido parte apelante la compañía mercantil "Torre Prieto, S.L." representada por el procurador señor Calvo Gómez, y defendida por la letrada señora Fraile Sánchez; apelados, don Joaquín Herreros Morla y doña Isabel Aja Viadero representados por el procurador señor Aguilera San Miguel y defendidos por el letrado señor Arguiñarena Ruiz-Bravo, y don José Luis Novoa Sevillano, en situación procesal de rebeldía.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Torre Prieto, S.L." contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición a la recurrente de las costas de esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerta bien y fielmente lo relacionado con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría a que me remito. Y para que sirva de notificación de la misma al apelado en situación procesal de rebeldía don José Luis Novoa Sevillano, también en ignorado paradero, haciéndole saber que esta resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, por medio de edicto y su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria",

expido el presente en Santander a 14 de noviembre de 1995.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

95/173533

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 402/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Grupo Plaza Mayor, S. L.», con el número 402/93, ejecución número 252/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Se acuerda el embargo del bien inmueble número 67.557, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander como propiedad del «Grupo Plaza Mayor, S. L.», con carácter privativo, con domicilio en Santander, calle José Simón Cabarga, número 2-D, para cubrir un principal de 2.168.151 pesetas que adeuda a la actora doña Sonia Castellano Pérez, más el 12 % en concepto de mora, más otras 450.000 pesetas que se fijan para costas de procedimiento sin perjuicio de la tasación definitiva. Requierase a la deudora para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada. Líbrese mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad interesando se practique la anotación de dicho embargo en cuantía suficiente para cubrir las expresadas cantidades, previo pase de dicho mandamiento por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para la declaración de exención, habida cuenta del beneficio de justicia gratuita de que goza la demandante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la L. P. L. vigente.

Y para que sirva de notificación a «Grupo Plaza Mayor, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 11 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/186705

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 584/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Azmequeta Bustillo y doña María Isabel Diego Gómez, contra don Francisco Cubillos Gutiérrez («Créditos Eja») y otros, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de enero, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a don Francisco Cubillos Junco, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 28 de diciembre de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo los que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

96/13

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 988/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Alfredo Miguel del Río contra don Ángel Gutiérrez Aja, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 19 de febrero de 1996, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ángel Gutiérrez Aja y doña Rosa del Río Seoane, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de diciembre de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/184807

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.267/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Javier Diego Heras contra «Exclusiva Mueble Cántabro», por justicia gratuita, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 29 de enero de 1996, a las diez veinticinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Exclusiva Mueble Cántabro», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/183944

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958